



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de febrero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La R A N° 177-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 08 de febrero de 2023; R A N° 196-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 15 de febrero de 2023; ; R A N° 207-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 20 de febrero de 2023, solicitud presentada por la señora Jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN**, a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabaylo de la Corte Superior de Lima Norte (órgano jurisdiccional de emergencia a cargo del Segundo Juzgado Civil Permanente de Carabaylo, y del Juzgado Civil Transitorio de Carabaylo), expediente N° 1820-2023 del 22 de febrero del año en curso, adjuntando informe Médico N° 384-2023 de la Clínica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por solicitud del 22 de febrero del año en curso, la recurrente solicita que se autorice a *"continuar realizando trabajo remoto durante el tiempo que la médico tratante considere que es conveniente el acompañamiento a su menor hija hasta lograr su pronta recuperación"* a fin de lograr su pronta recuperación, al haber dispuesto el médico tratante quién sugiere acompañamiento permanente de su madre, Psicoterapia por Psicología y control mensual por Psiquiatría por los próximos 6 meses, implicando que debe permanecer junto a su hija para su mejoría.

Segundo.- Sobre el particular, a raíz de la situación sui géneris expuesta por la magistrada recurrente y a su petición expresa fue autorizada a desarrollar labor remota inicialmente mediante resoluciones administrativas de vistos desde el 6 al 12, del 12 al 19, y del 20 al 26 de febrero de 2023.

Tercero.- En el caso concreto, basado en las autoritativas anteriores, antecedentes señalados de su menor hija, alegando que su hija debe encontrarse siempre acompañada a fin de evitar situaciones de riesgo, formula su petición de *"continuar realizando trabajo remoto durante el tiempo que la médico tratante considere que es conveniente el acompañamiento a su menor hija hasta lograr su pronta recuperación"*, adjuntando con dicho propósito el informe Médico N° 384 otorgado por la médico tratante Estela Inga Zapata CMP 31936, quién entre otros concluye con el comentario *"Paciente con la sintomatología Ansiosa y Depresiva descrita. Por las características de su estado, se sugiere: acompañamiento permanente de su madre, Psicoterapia por Psicología y control mensual por Psiquiatría por los próximos 06 meses, para su mejor evolución"*, bajo este contexto particular, la instrumental señalada por sí sola resulta insuficiente para amparar su petición de trabajo remoto durante el tiempo que la médico tratante considere; sin embargo, en aras de beneficiar los derechos de la hija de la recurrente, por ahora, resulta pertinente amparar en parte su petición, y autorizar de manera excepcional por la situación especial sub análisis, el trabajo remoto de la recurrente hasta el día 31 de marzo de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Cuarto.- Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero: AMPARAR en parte su petición, y **DISPONER** que la señora Jueza Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo (órgano jurisdiccional de emergencia a cargo del Segundo Juzgado Civil Permanente de Carabayllo, y del Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo), proceda llevar a cabo sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto hasta el día 31 de marzo de 2023, salvo que, por la necesidad del servicio necesite su concurrencia presencial a la sede judicial.

Artículo Segundo: AUTORIZAR que la señora Jueza Adela Cecilia Juárez Guzmán a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo, a retirar expedientes que se encuentren para expedir sentencia.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de la Administradora del Módulo de Carabayllo y de la interesada, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ejy

